

Signatura: EB 2011/104/INF.6  
Fecha: 13 de diciembre de 2011  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Donaciones, proyectos y programas aprobados en virtud del procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo**

1  
**Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Envío de documentación:

**Paolo Ciocca**  
Secretario del FIDA  
Tel.: (+39) 06 5459 2254  
Correo electrónico: p.ciocca@ifad.org

**Kelly Feenan**  
Oficial encargada de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2058  
Correo electrónico: gb\_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 104º período de sesiones  
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2011

---

**Para información**

## **Donaciones, proyectos y programas aprobados en virtud del procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo**

1. En su 98º período de sesiones celebrado en diciembre de 2009, la Junta Ejecutiva aprobó una resolución por la cual se enmendaba su Reglamento al incorporar un nuevo procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2010 (documento EB 2009/98/R.15/Rev.1), en el entendimiento de que en cada período de sesiones de la Junta la dirección del FIDA presentaría una nota informativa en la que se enunciarían los programas y proyectos aprobados en virtud del procedimiento de aprobación tácita en el período precedente.
2. De conformidad con lo anterior, la dirección desea informar a la Junta de que en el período comprendido entre los períodos de sesiones de septiembre y diciembre de 2011 de la Junta Ejecutiva:
  - i) El 23 de octubre de 2011 se aprobó una donación con arreglo a la modalidad de donaciones a nivel mundial y regional a un centro internacional que no recibe apoyo del GCIAI, al adoptar la resolución siguiente contenida en el documento EB 2011/LOT/G.6:

“RESUELVE: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa de Fortalecimiento del acceso de los pequeños agricultores a los mercados de productos sostenibles certificados, conceda una donación al Instituto para la Certificación Ética y Ambiental por una cuantía que no exceda de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 800 000) para un programa de tres años de duración, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”
  - ii) El 27 de noviembre de 2011 se aprobaron las siguientes donaciones con arreglo a la modalidad de donaciones a nivel mundial y regional a centros internacionales que no reciben apoyo del GCIAI, al adoptar las resoluciones siguientes contenidas en el documento EB 2011/LOT/G.7:

“RESUELVE: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa de Diálogo sobre políticas públicas en el ámbito de la agricultura familiar y la seguridad alimentaria en el Cono Sur de América Latina, conceda una donación al Centro Latinoamericano de Economía Humana por una cuantía que no exceda de un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 800 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa de Tecnologías de energía renovable en Albania y Bosnia y Herzegovina, conceda una donación a Oxfam Italia por una cuantía que no exceda de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 200 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el Programa de recuperación después de la sequía y adaptación de los pequeños agricultores en Djibouti y Somalia, conceda una donación a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por una cuantía que no exceda de un millón trescientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 300 000) para un programa de 18 meses, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa de Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de agricultores de África Oriental mediante la gestión de los conocimientos y el desarrollo institucional, conceda una donación a la Federación de Agricultores de África Oriental por una cuantía que no exceda de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 500 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente el programa de apoyo a la Asociación para la Gestión de los Conocimientos Financieros Rurales – Fase III, conceda una donación a la Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola y Rural por una cuantía que no exceda de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 500 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente la Red regional de conocimientos IFADAFRICA – Fase II, conceda una donación a PICO Knowledge Net Ltd. por una cuantía que no exceda de un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 800 000) para un programa de tres años, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”

- iii) El 27 de noviembre de 2011 se aprobó una donación con arreglo a la modalidad de donaciones por países al Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo en apoyo de la Plataforma ugandesa de interesados en el subsector de las semillas oleaginosas, al adoptar la resolución siguiente contenida en el documento EB 2011/LOT/G.8:

“RESUELVE: que el Fondo, con objeto de financiar parcialmente la Plataforma ugandesa de interesados en el subsector de las semillas oleaginosas, conceda al Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV) una donación que no exceda de un millón ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos (USD 1 140 000) para un programa de cinco años de duración, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.”

- iv) El 27 de noviembre de 2011 se aprobó el Informe del Presidente relativo a la propuesta de préstamo y donación al Reino de Lesotho para el Proyecto de Desarrollo Agrícola en Pequeña Escala, al adoptar las resoluciones siguientes contenidas en el documento EB 2011/LOT/P.5:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo en condiciones muy favorables al Reino de Lesotho, por una cuantía equivalente a tres millones ciento cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 3 150 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación al Reino de Lesotho, por una cuantía equivalente a tres millones ciento cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 3 150 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.”

- v) El 8 de diciembre de 2011 se aprobó el Informe del Presidente relativo a la propuesta de préstamo a la República del Congo para el Programa de Apoyo para el Fomento de Cadenas de Valor de Productos Agrícolas (PADEF), junto con su adición y el convenio de financiación negociado, al adoptar la resolución siguiente contenida en el documento EB 2011/LOT/P.6:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo en condiciones muy favorables a la República del Congo, por una cuantía equivalente a seis millones doscientos mil derechos especiales de giro (DEG 6 200 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.”

- vi) El 8 de diciembre de 2011 se aprobó el Informe del Presidente relativo a la propuesta de préstamo suplementario a la República de El Salvador para el Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-Central) – Ampliación, al adoptar la resolución siguiente contenida en el documento EB 2011/LOT/P.7:

“RESUELVE: que el Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria, por conducto del FIDA en su calidad de fideicomisario o administrador fiduciario, conceda un préstamo en condiciones ordinarias a la República de El Salvador, por una cuantía equivalente a once millones ciento cincuenta mil euros (EUR 11 150 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.”